

**SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**



Sector: Central. Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento. Hoja No. 1 de 2. No. de auditoría: 2A015-24

ACUSE



Secretaría de la Contraloría
Oficio No. SC/02790/2024
Auditoría: 2A015-24
Asunto: Informe de resultados de auditoría

Santiago de Querétaro, Qro., 11 de diciembre de 2024



Lic. Mario Fernando Ramírez Retolaza
Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 -fracción III, último párrafo- de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 20 último párrafo y 38 -fracción III, último párrafo- de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 primer párrafo, 14, 15, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 3 y 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4 apartado A -fracción I, inciso I.I-, 5, 7 -fracción XI-, 8, 9 -fracciones II,-X y XIV-, 10 -fracción I-, 11 -fracciones III, V y XVIII- y 12 -fracción XII- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como resultado de la **auditoría financiera y de cumplimiento No. 2A015-24 al Proceso y contratación de la adjudicación directa por excepción para la contratación de la plataforma informática y adquisición de sistema de cómputo o software para la administración eficiente de las finanzas públicas, así como a la vigilancia y cumplimiento del contrato OM/DA/RE/077/2022-L, ejercicios 2022 y 2023**, la cual tuvo por objeto verificar que el proceso de adquisición de los bienes y/o servicios, así como el cumplimiento del contrato, se realizó en apego a la normatividad aplicable; efectuada al amparo y cumplimiento de la Orden de Auditoría notificada mediante el oficio número SC/01792/2024 el 10 de septiembre del año en curso; se adjunta al presente el Informe de resultados.



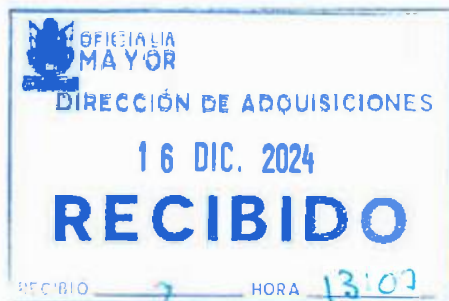
SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: Central.	Hoja no. 2 de 2
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A015-24

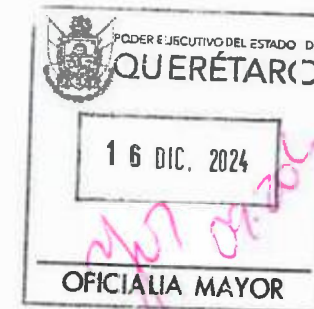
En este sentido, y derivado de la auditoría efectuada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Dirección de Adquisiciones a través de la Dirección Jurídica, ambas de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le informa que la auditoría **concluyó sin observaciones**; no obstante, se proporciona el Informe que muestra el resultado y alcance de la revisión.

Sin otro particular por el momento.



Protesto a Usted mis atenciones

~~Dr. en D. Oscar García González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro~~



- C.c.p. **Mtro. Sergio Patiño Correa**.- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
- M. en A. Edith Luque Hernández**.- Directora de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
- Lcda. Carmen Rosario Mendoza Ariño**.- Directora Jurídica de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
- C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos**.- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
- Lic. Ana Cecilia de la Isla Miranda**.- Titular del Órgano Interno de Control de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Expediente/Minutario

SPC/LAM/EABP/BSS/EMM/JRPR



Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 108 – fracciones VI y IX- y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sector: Central.	Hoja no. 1 de 14
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	No. de auditoría: 2A015-24
Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.	

INFORME DE RESULTADOS

Sector:	Central.
Dependencia:	Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Concepto de auditoría:	Verificar que el proceso de adquisición y contratación de la adjudicación directa por excepción para la contratación de la plataforma informática y adquisición de sistema de cómputo o software para la administración eficiente de las finanzas públicas, así como a la vigilancia y cumplimiento del contrato OM/DA/RE/077/2022-L, se realizó en apego a la normatividad aplicable.
Periodo revisado:	Ejercicios 2022 y 2023.
Fecha de inicio:	17 de septiembre de 2024.
Fecha de conclusión:	11 de diciembre de 2024.
Subsecretario de la Contraloría:	Mtro. Sergio Patiño Correa.
Director de Auditoría:	C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.
Jefa del Departamento de Auditoría y Cumplimiento Financiero:	C.P. Beatriz Sandoval Segura.
Supervisora de auditoría:	C.P. Elizabeth Medina Maldonado.
Auditoras:	C.P. Mariela Arias Santiago. L.C. Diana Laura Camacho Morales.



Sector: Central.	Hoja no. 2 de 14
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A015-24

Í N D I C E

	PÁGINA
I. Antecedentes.	3
I. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	6
III. Resultado del trabajo desarrollado.	8
IV. Conclusión	13



SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: Central.	Hoja no. 3 de 14
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A015-24

I. Antecedentes.

El artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro publicada el 17 de diciembre de 2008 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y cuya última reforma se publicó el 22 de marzo de 2024; señala que la Oficialía Mayor es el órgano encargado de prestar el apoyo administrativo que requieran las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado, correspondiéndole entre otros, el siguiente asunto:

V. *Adquirir los bienes y proporcionar los servicios que se requieran para el funcionamiento del Poder Ejecutivo del Estado*

Por otra parte, el Reglamento Interior de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 07 de octubre de 2021, en sus artículos 4 -fracción II- y 13 -fracciones I, II, III, IV, VII, VIII y IX-, refieren lo siguiente:

"Artículo 4. Al frente de la dependencia estará el Titular de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, quien, para el ejercicio de sus facultades, así como para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará, entre otras, de las siguientes Unidades Administrativas:

II. *La Dirección de Adquisiciones.*

"Artículo 13. Corresponde a la Dirección de Adquisiciones, el despacho de los siguientes asuntos:

- I. *Coordinar la adquisición, entrega y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios que requiera la administración pública centralizada del Poder Ejecutivo del Estado, para el desempeño de sus funciones en los términos de la normatividad aplicable en la materia;*
- II. *Vigilar el cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, y en los casos que aplique, lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;*
- III. *Controlar y actualizar el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado;*
- IV. *Solicitar cotizaciones a proveedores o prestadores de servicios conforme a las disposiciones aplicables;*



SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: Central.	Hoja no. 4 de 14
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento. No. de auditoría: 2A015-24

- VII. *Suscribir en representación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, los contratos de adquisiciones, prestación de servicios, y suministros, a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como los actos jurídicos o administrativos a que se refieren ambas leyes; debiendo en todos los casos ajustarse a la normatividad jurídica y administrativa aplicable;*
- VIII. *La aceptación, calificación, custodia, sustitución, cancelación y requerimiento de pago de las garantías que se constituyan a favor del Poder Ejecutivo del Estado, con motivo de los actos jurídicos suscritos por la Dirección de Adquisiciones a que se refiere la fracción VII séptima que antecede; y*
- IX. *Las demás que le señale este reglamento, otras disposiciones aplicables y el Titular de la Oficial Mayor.*

Asimismo, la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, publicada el 26 de junio de 2009 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", siendo su última reforma el 27 de enero de 2023, y que en términos de su artículo 1 tiene por objeto regular las acciones y operaciones relativas a los actos que lleven a cabo, y los contratos que celebren en materia de adquisiciones, enajenaciones y arrendamientos, de bienes muebles e inmuebles, los Poderes del Estado, los Ayuntamientos de los municipios del Estado y las entidades públicas, así como la prestación de servicios que no impliquen obra pública, servicios públicos, servicios personales o servicios de auditoría, administración financiera y tributaria.

Adicionalmente los artículos 2 -fracciones X y XI-, 4 -fracciones I, II, V, y XIV- y 22 -fracción III- del ordenamiento antes citado, establecen lo siguiente:
"Artículo 2. Para los efectos de esta Ley, entre otros se entenderá por:

- X. *Servicios Integrales a Largo Plazo: aquellos que comprenden más de un ejercicio presupuestal, en donde el proveedor tiene la obligación de prestar uno o más servicios, ya sea con los activos que éste provea por sí, por un tercero o por el ente público contratante; o bien, con los activos que construya, sobre inmuebles propios, de un tercero o propiedad o en posesión del ente público contratante; y,*
- XI. *Contrato Plurianual: Un contrato cuya vigencia comprenda más de un ejercicio presupuestal.*



Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 108 - fracciones VI y IX- y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: Central.	Hoja no. 5 de 14
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A015-24

“Artículo 4. Las Oficialías Mayores, en el ámbito de sus respectivas competencias, tendrán las siguientes facultades:

- I. *Planear, programar, presupuestar y contratar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y, en general, la prestación de servicios;*
- II. *Fijar normas, condiciones y procedimientos para los requerimientos de las adquisiciones de mercancías, materias primas, bienes muebles e inmuebles, contratación de servicios y arrendamientos, así como aprobar los formatos e instructivos respectivos;*
- V. *Definir el procedimiento, para que, de acuerdo a los requerimientos de las diversas dependencias de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, se consoliden adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios;*
- XIV. *Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones.*

“Artículo 22. Los Comités de las Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, bajo su consideración y más estricta responsabilidad, fundando y motivando por escrito su proceder, podrán autorizar a las Oficialías Mayores la invitación restringida a cuando menos tres proveedores autorizados o interesados o realizar la adjudicación directa de adquisiciones, arrendamientos, contrataciones y servicios, entre otros, en los siguientes casos:

- III. *Cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos o el objeto sea una prestación de servicios profesionales con persona determinada, si lo materia del servicio se refiere a información reservada;*



SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: Central.	Hoja no. 6 de 14
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A015-24

Cabe señalar, que los artículos 6 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y 10 segundo párrafo del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, señalan que las Oficialías Mayores serán las responsables de que en la adopción e instrumentación de los sistemas y procedimientos que se requieran para la realización de las acciones y operaciones a que se refiere la misma ley de la materia, se observen los criterios de simplificación administrativa, reducción, agilización y transparencia de los procedimientos y trámites, tanto de manera interna como en el servicio al público, permitiendo así que las adquisiciones y contrataciones que realice el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como sus Entidades Paraestatales, se realicen bajo los principios de eficacia, eficiencia y honradez, los cuales tendrán el carácter de obligatorios.

Presupuesto

De acuerdo a la información que da cumplimiento al artículo 66 -fracción XXVII- de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en la página <http://www.queretaro.gob.mx/transparencia> se publicó lo relativo a los procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, dentro de los cuales se identificó la contratación para llevar a cabo el suministro y prestación del servicio consistente en el Sistema de cómputo para la administración eficiente de las finanzas públicas denominada "REGER" al amparo del instrumento jurídico OM/DA/RE/077/2022-L, ejercicios 2022 y 2023 adjudicado al proveedor de nombre [REDACTED] a través del proceso de adjudicación directa por excepción por el monto de **\$112,781,396.72** (ciento doce millones setecientos ochenta y un mil trescientos noventa y seis pesos 72/100 M.N.).

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), para el ejercicio 2024, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, al amparo de la orden de auditoría financiera y de cumplimiento No. 2A015-24 contenida en el oficio número SC/01792/2024 del 06 de septiembre de 2024, dirigido al Lic. Mario Fernando Ramírez Retolaza, Oficial Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Posteriormente, mediante el oficio número SC/SUB/DA/00534/2024 del 09 de diciembre de 2024, se citó a la reunión para el cierre de auditoría, la cual se llevó a cabo el 11 de diciembre de 2024.

II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Periodo.

La auditoría se inició el 17 de septiembre de 2024 y se concluyó el 11 de diciembre de 2024.



Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 108 - fracciones VI y IX- y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

**SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**



Sector: Central.	Hoja no. 7 de 14
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento. No. de auditoría: 2A015-24

II.2. Objetivo.

Verificar que el proceso de adjudicación directa por excepción para la contratación de la plataforma informática y adquisición de sistema de cómputo o software para la administración eficiente de las finanzas públicas, así como el cumplimiento del contrato OM/DA/RE/077/2022-L se realizó en apego a la normatividad aplicable.

II.3. Alcance.

La auditoría se desarrolló tomando como universo los recursos asignados para llevar a cabo el proceso de adjudicación y contratación del contrato OM/DA/RE/077/2022-L por un monto total de **\$112,781,396.72** (ciento doce millones setecientos ochenta y un mil trescientos noventa y seis pesos 72/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente:

Procedimiento	Contrato	Objeto del contrato	Proveedor	Monto Contratado IVA incluido	Monto revisado	% Alcance
Adjudicación Directa por Excepción	OM/DA/RE/077/2022- L	Suministro y prestación de servicios consistente en "Sistema de cómputo y la contratación de un servicio de implementación del sistema de cómputo, para la administración eficiente de las Finanzas Públicas denominado "REGER", para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado De Querétaro".	[REDACTED]	\$112,781,396.72	\$112,781,396.72	100%

Fuente: Contrato OM/DA/RE/077/2022- L proporcionado mediante el oficio DJOM/AJ/438-158/2024 del 18 de septiembre de 2024, suscrito por la Lcda. Carmen Mendoza Ariño, Directora Jurídica de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.



Sector: Central.	Hoja no. 8 de 14
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A015-24

II. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestro resultado respecto al proceso y contratación de la adjudicación directa por excepción para llevar a cabo el suministro y prestación del servicio consistente en el Sistema de cómputo para la administración eficiente de las finanzas públicas denominada "REGER", así como la vigilancia y cumplimiento del contrato OM/DA/RE/077/2022- L, determinándose lo siguiente:

III.1 Respecto a los procedimientos realizados.

Programa Anual de Adquisiciones.

Se constató que la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro elaboró los programas anuales de adquisiciones con base en el Presupuesto de Egresos del Estado de Querétaro para los ejercicios 2022 y 2023, mismos que fueron publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 21 de diciembre 2021 y 22 de diciembre de 2022, respectivamente, tal como se señala en las actas circunstanciadas de la sesión extraordinaria y ordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro del 21 de enero de 2022 y 20 de enero del 2023, respectivamente, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en los artículos 4 -fracción I- 15, 16 y 17 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Integración del Comité.

Mediante el Acta Circunstanciada de la Sesión de Instalación del 01 de octubre de 2021, se constató la integración del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro del periodo 2021-2027, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 53 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro; así como los artículos 2 y 4 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro.

Adquisiciones de bienes y servicios.

Se constató que la contratación para llevar a cabo el suministro y prestación del servicio consistente en un "Sistema de cómputo y la contratación de un servicio de implementación del sistema de cómputo para la administración eficiente de las finanzas públicas denominado "REGER", para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro", se adjudicó como excepción a la regla general establecida en el artículo 134 tercer párrafo de la



SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: Central.	Hoja no. 9 de 14
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A015-24

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de llevar a cabo procedimientos de licitación pública de acuerdo a los montos de adquisición señalados en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 -fracción III- de la referida Ley, que prevé el supuesto bajo el cual los Comités de los Poderes del Estado, Ayuntamientos y entidades públicas, bajo su consideración y más estricta responsabilidad, fundando y motivando por escrito su proceder, podrán autorizar la contratación de adquisiciones por adjudicación directa, de acuerdo a lo siguiente:

"Artículo 22

III. Cuando el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona, por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos o el objeto sea una prestación de servicios profesionales con persona determinada, si la materia del servicio se refiere a información reservada;

Se corroboró que la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro cuenta con el expediente único del proceso de adjudicación directa por excepción denominada "Sistema de cómputo y la contratación de un servicio de implementación del sistema de cómputo, para la administración eficiente de las finanzas públicas denominado "REGER", para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro", integrado con la evidencia documental que se indica a continuación:

- Oficio número SF/DA/00368/2022 del 17 de marzo de 2022 mediante el cual la Lic. Laura Espinosa de los Monteros Alzaga, Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, solicitó a la M. en A. Edith Luque Hernández, Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, someter para su autorización la adjudicación directa por excepción con recursos estatales, en el cual se detalla la descripción del bien o servicio a contratar, la justificación de la necesidad del mismo, el tipo y origen del recurso, dictamen técnico, formas de pago, entregables, entre otros.
- Oficio SF/DPA/FF/00058/2022 del 24 de marzo de 2022 a través del cual el C.P. Adalberto Hernández Isassi, entonces Director de Presupuesto "A" le informó a la Lic. Laura Espinosa de los Monteros Alzaga, Directora Administrativa, ambos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que respecto a los recursos asignados por un importe de \$64,960,000.00 (sesenta y cuatro millones novecientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) relacionados con la "Implementación de plataforma informática para la administración de las finanzas públicas" a ejecutarse durante 2022, se cuenta con oficio de autorización correspondiente signado por la Dirección de Gasto Social con número de proyecto 2022-00145 del 23 de febrero de 2022. Asimismo, respecto a la factibilidad financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2023 por un monto de \$47,821,396.72 (cuarenta y siete millones



SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: Central.	Hoja no. 10 de 14
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A015-24

ochocientos veintiún mil trescientos noventa y seis pesos 72/100 M.N.), le comunicó que se cuenta con la factibilidad financiera para cubrir la obligación en dicho ejercicio, lo anterior previa solicitud por parte de la Secretaría de Finanzas a través de la Dirección de Gasto Social.

- Requisiciones de compra números 6745, 7938 y 2024-1170 del 11 de marzo de 2022, 27 de enero de 2023 y 19 de febrero de 2024, respectivamente, signadas por la Lic. Laura Espinosa de los Monteros Alzaga, Directora Administrativa de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por un monto total de \$112,781,396.72 (ciento doce millones setecientos ochenta y un mil trescientos noventa y seis pesos 72/100 M.N.).

Cabe señalar, que previo al oficio de solicitud del área solicitante se constató que a través del oficio SF/DTI/OD/0066/2022, con folio 015/2022 del 01 de febrero de 2022 se emitió el Dictamen Técnico para la Adquisición de Bienes y Servicios Informáticos, signado por el Mtro. Carlos Hesiquio Salgado Lara, Director de Tecnologías de la Información de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que entre otros aspectos detalla la descripción del bien computacional, alcance del proyecto, justificación, así como los contenidos e implementación.

- Certificados del Registro Público del Derecho de Autor con números de registro 03-2019-050609594200-01, 03-2003-020412494800-01 y 03-2013-052311465800-01 del 13 de mayo de 2019, 13 de febrero de 2003 y 23 de mayo 2013, respectivamente, con los cuales el proveedor adjudicado comprobó la titularidad de los derechos de autor de los programas de computación "REGER", los cuales fueron registrados ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor en el Registro Público del Derecho de Autor, como titular [REDACTED], que entre sus servicios ofrece automatizar la realización de los registros presupuestarios y contables que deriven de la gestión pública, coadyuvando con ello en la gestión financiera del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; lo anterior con fundamento en el artículo 22 -fracción III- de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro.
- Evidencia de la propuesta técnica y económica presentada por el proveedor [REDACTED] con firma autógrafa del representante legal, misma que se encuentra alineada a lo requisitado en el Anexo técnico respecto a las partidas, pago y entregables conforme a los plazos del proyecto número 2022-00145 por un importe total de \$112,781,396.72 (ciento doce millones setecientos ochenta y un mil trescientos noventa y seis pesos 72/100 M.N.).

Se constató que el proveedor [REDACTED] se encuentra debidamente registrado en el padrón de proveedores y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y no está relacionado como contribuyente con operaciones presuntamente inexistentes del SAT, de acuerdo a la consulta realizada a través de la página <https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/>.



SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: Central.	Hoja no. 11 de 14
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A015-24

Se constató que el proveedor entregó las pólizas de fianza número MKY-0526-0105419 y MKY-0526-0134186 que garantizan el cumplimiento oportuno y la buena calidad por defectos y/o vicios ocultos de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, cada una por la cantidad de \$9,722,534.20 (nueve millones setecientos veintidós mil quinientos treinta y cuatro pesos 20/100 M.N.) antes del impuesto al valor agregado, en relación con el monto incluyendo I.V.A de \$112,781,396.72 (ciento doce millones setecientos ochenta y un mil trescientos noventa y seis pesos 72/100 M.N.), de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

Se verificó que el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por medio del Acta Circunstanciada de la Sesión Extraordinaria del 04 de abril de 2022, autorizó llevar a cabo la Adjudicación Directa por Excepción para la adquisición de un "Sistema de cómputo y la contratación de un servicio de implementación del sistema de cómputo, para la administración eficiente de las finanzas públicas denominado "REGER", para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro", con la persona moral denominada [REDACTED] por un monto total de \$112,781,396.72 (ciento doce millones setecientos ochenta y un mil trescientos noventa y seis pesos 72/100 M.N.), solicitado mediante el oficio SF/DA/00368/2022.

Vigilancia y cumplimiento del contrato.

La supervisión y vigilancia del cumplimiento de los términos y condiciones del contrato número OM/DA/RE/077/2022-L estuvo a cargo de la Dirección de Tecnologías de la Información como área usuaria, en coordinación con el área solicitante, la Dirección Administrativa, ambas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de cuya revisión se desprende lo siguiente:

- Se verificó que el 19 de abril de 2022 se celebró el contrato número OM/DA/RE/077/2022-L entre el proveedor [REDACTED] y el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro con el objeto de llevar a cabo el suministro y prestación de servicio consistente en un "Sistema de cómputo y la contratación de un servicio de implementación del sistema de cómputo, para la administración eficiente de las finanzas públicas denominado "REGER", para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro" por un monto total de \$112,781,396.72 (ciento doce millones setecientos ochenta y un mil trescientos noventa y seis pesos 72/100 M.N.) con vigencia a partir del 05 de abril de 2022 al 31 de octubre de 2023, en los plazos y términos señalados en el Anexo Técnico.
- Se constató mediante Acta circunstanciada de la sesión extraordinaria del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro del 09 de noviembre de 2022, que se autorizó llevar a cabo el Convenio Modificatorio al Contrato OM/DA/RE/077/2022-L para prorrogar el tiempo de ejecución y entrega de los servicios respecto de la fecha originalmente pactada; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 -fracción XI- de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.



SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: Central.	Hoja no. 12 de 14
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A015-24

Ahora bien, en cumplimiento al procedimiento de auditoría denominado **“vigilancia y cumplimiento del contrato, así como el pago correspondiente”**, este órgano estatal de control en términos del numeral **II. ANTECEDENTES** del contrato **OM/DA/RE/077/2022-L** por concepto de **“Sistema de cómputo y la contratación de un servicio de implementación del sistema de cómputo, para la administración eficiente de las finanzas públicas denominado “REGER”, para la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro”**, en donde, señala como **área solicitante a la Dirección Administrativa y área usuaria a la Dirección de Tecnologías de la Información**, ambas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en concordancia con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro notificó la **Orden de revisión No. 005/2024** a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el 15 de octubre del año en curso, con el objeto de verificar la vigilancia y el cumplimiento del contrato antes mencionado, en razón de lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA del contrato que a la letra dice:

“NOVENA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DEL CONTRATO:

La dependencia solicitante y usuaria serán las encargadas de recibir, evaluar y corroborar que “LOS BIENES” objeto del presente contrato, sean entregados de acuerdo a las especificaciones requeridas por las mismas, debiendo vigilar y comprobar el estricto cumplimiento de los términos y condiciones del contrato, así como el expediente del procedimiento.

La documentación relacionada con el presente contrato, así como aquella que acredite su cumplimiento, estará a disposición en dichas áreas, para los efectos legales a que haya lugar, así como para su comprobación ante la solicitud de cualquier ente fiscalizador.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro”

Pago del contrato.

Mediante oficio número SF/ST/2024/0124-D del 21 de octubre de 2024, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro proporcionó información relacionada con los pagos derivados del contrato OM/DA/RE/077/2022-L y su modificatorio, de lo que se concluye lo siguiente:

- Se constató que durante los ejercicios 2022 y 2023 se emitieron 13 (trece) órdenes de pago por un importe total contratado de \$112,781,396.72 (ciento doce millones setecientos ochenta y un mil trescientos noventa y seis pesos 72/100 M. N.) a través de la cuales se tramitó y efectuó el pago correspondiente al proveedor [REDACTED] de acuerdo con los plazos y términos establecidos en el contrato principal y su modificatorio, cuyos conceptos pagados corresponden a los contratados.



SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA



Sector: Central.	Hoja no. 13 de 14
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A015-24

- Se comprobó que los pagos al proveedor se realizaron de forma electrónica y están soportados con los comprobantes con requisitos fiscales emitidos a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, cuya vigencia fue verificada a través de la página del SAT <https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx/>.

IV. Conclusión.

Como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento realizada con el objeto de verificar que el proceso de contratación de los bienes y servicios, así como el cumplimiento del contrato, se realizó en apego a la normatividad aplicable, se concluye que dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo con las circunstancias de la revisión, la Oficialía Mayor a través de la Dirección de Adquisiciones, ambas de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, llevo a cabo de manera razonable el proceso y contratación de la plataforma informática y adquisición de sistema de cómputo o software para la administración eficiente de las finanzas públicas formalizada a través del contrato número OM/DA/RE/077/2022-L, ejercicios 2022 y 2023.

A t e n t a m e n t e

C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la
Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Cédula Profesional 2268407
Cédula Profesional 2694049



**SUBSECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**



Sector: Central.	Hoja no. 14 de 14
Dependencia: Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.	Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento.
	No. de auditoría: 2A015-24



C.P. Beatriz Sandoval Segura
Jefa del Departamento de Auditoría de
Cumplimiento Financiero
Cédula Profesional 4576485



C.P. Elizabeth Medina Maldonado
Supervisora de Auditoría
Cédula Profesional 7010890



C.P. Mariela Arias Santiago
Auditora
Cédula Profesional 7341368



L.C. Diana Laura Camacho Morales
Auditora
Cédula Profesional 12865116

Nota: El presente Informe da cumplimiento a lo planteado en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3.



Este documento y sus anexos forman parte de un expediente clasificado como reservado en términos del artículo 108 - fracciones VI y IX- y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.